DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8be97abb9f73c1d47cd90520ca82dbe35f409a9e3f47f9ac00db6e866c96fc77c88ec01a2687d487f57e37eb9bd5c4ea

Número de Factura: TUR-5
Fecha de Emisión: 20/08/2026
Fecha de Vencimiento: 20/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA
Nombre Comercial: CONSORCIO MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA
Nit del Emisor: 901976696
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio / Ciudad: YUMBO
Dirección: CR 34 10 229
Teléfono / Móvil: 3228913215
Correo: turisticaconsorcio@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 806010043
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: BOLIVAR
Municipio / Ciudad: CARTAGENA
Dirección: BRR CENTRO AV BLAS DE LEZO MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA P2
Teléfono / Móvil:
Correo: presidencia@cartagenadeindias.travel

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	COMPONENTE 1 - DISEÑO DE PATIO TALLER Y ESTACIÓN DE INTERCAMBIO DE BATERÍAS CON CARGA FOTOVOLTAICA DE 150 KWP.	COMPONENTE 1 - DISEÑO DE PATIO TALLER Y ESTACIÓN DE INTERCAMBIO DE BATERÍAS CON CARGA FOTOVOLTAICA DE 150 KWP.	10	1,00	$ 14.705.882,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.794.117,65	19,00			$ 14.705.882,35
2	COMPONENTE 2 DISEÑO DEL MODELO OPERATIVO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS	COMPONENTE 2 DISEÑO DEL MODELO OPERATIVO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS	10	1,00	$ 31.512.605,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.987.394,96	19,00			$ 31.512.605,04

3	COMPONENTE 3 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE INTERCAMBIO DE BATERÍAS CON CARGA FOTOVOLTAICA DE 150 KWP PARA LAS SESENTA (60) CARROZAS ELÉCTRICAS EN CARTAGENA DE INDIAS.	COMPONENTE 3 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE INTERCAMBIO DE BATERÍAS CON CARGA FOTOVOLTAICA DE 150 KWP PARA LAS SESENTA (60) CARROZAS ELÉCTRICAS EN CARTAGENA DE INDIAS.	10	1,00	$ 49.752.140,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 49.752.140,60
4	ADMINISTRACION 3%	ADMINISTRACION 3%	10	1,00	$ 1.492.564,22	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 1.492.564,22
5	IMPREVISTOS 2%	IMPREVISTOS 2%	10	1,00	$ 995.042,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 995.042,81
6	UTILIDAD 5%	UTILIDAD 5%	10	1,00	$ 2.487.607,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 472.645,34	19.00			$ 2.487.607,03
7	INSTALACIÒN DE PANELES EN ESTACIÓN DE CARGA FOTOVOLTAICA DE 150 KWP	INSTALACIÒN DE PANELES EN ESTACIÓN DE CARGA FOTOVOLTAICA DE 150 KWP	10	1,00	$ 174.785.714,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.739.285,71	5.00			$ 174.785.714,29
8	EQUIPOS ,HERRAMIENTAS Y OTROS	EQUIPOS ,HERRAMIENTAS Y OTROS	10	1,00	$ 8.424.369,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.600.630,25	19.00			$ 8.424.369,75
9	COMPONENTE 4 - SUMINISTRO DE CARROZAS ELÉCTRICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN CARTAGENA DE INDIAS. 1 . CARROZAS ELECTRICAS	COMPONENTE 4 - SUMINISTRO DE CARROZAS ELÉCTRICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN CARTAGENA DE INDIAS. 1 . CARROZAS ELECTRICAS	10	1,00	$ 1.050.238.095,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.511.904,76	5.00			$ 1.050.238.095,24
10	OTROS SERVICIOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS RELACIONADOS	OTROS SERVICIOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS RELACIONADOS	10	1,00	$ 120.168.067,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.831.932,77	19.00			$ 120.168.067,23

11	COMPONENTE 5 - SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO CARRO-TALLER PARA EL SERVICIO TÉCNICO MÓVIL DE LAS SESENTA (60) CARROZAS ELÉCTRICAS.	COMPONENTE 5 - SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO CARRO-TALLER PARA EL SERVICIO TÉCNICO MÓVIL DE LAS SESENTA (60) CARROZAS ELÉCTRICAS.	10	1,00	$ 5.952.380,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 297.619,05	5.00			$ 5.952.380,95
12	COMPONENTE 6- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES Y MONITOREO PARA LAS SESENTA (60) CARROZAS Y LA OPERACIÓN DE LAS MISMAS.	COMPONENTE 6- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES Y MONITOREO PARA LAS SESENTA (60) CARROZAS Y LA OPERACIÓN DE LAS MISMAS.	10	1,00	$ 33.298.319,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.326.680,67	19.00			$ 33.298.319,33
13	COMPONENTE 7 - IMPLEMENTACIÓN DE UN (1) SISTEMA DE VENTAS DE TIQUETES. DISPOSITIVOS Y DISEÑO DE SISTEMA POS	COMPONENTE 7 - IMPLEMENTACIÓN DE UN (1) SISTEMA DE VENTAS DE TIQUETES. DISPOSITIVOS Y DISEÑO DE SISTEMA POS	10	1,00	$ 44.957.983,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.542.016,82	19.00			$ 44.957.983,25
14	SERVICIO DE HOSTING Y CLOUD COMPUTING (ANUAL)	SERVICIO DE HOSTING Y CLOUD COMPUTING (ANUAL)	10	1,00	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 25.000.000,00

Notas Finales

TERCER Y ULTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 25% DEL VALOR DEL CONTRATO

Datos Totales



Documento generado el:
20/08/2026 15:16:23
Documento validado por la DIAN:
20/08/2026 15:16:23
XML Generado por: Software Propio
901976696
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.563.770.772,09
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.563.770.772,09
IVA	110.104.227,98
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	110.104.227,98
Total neto factura (=)	1.673.875.000,07
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1.673.875.000,07

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764097601769 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-08-26

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía RENNORGY SAS identificada tributariamente con el Nit Nro. 901.489.687-7

C E R T I F I C O:

Que la mencionada empresa se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado del pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales con los trabajadores vinculados a la ejecución de los programas de movilidad sostenible desarrollados en el marco del Contrato CTCI-IA-002-2025 y al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), conforme a la legislación vigente.

La presente certificación se expide con destino a la Corporación Turismo de Cartagena, para los fines relacionados con el cumplimiento de los requisitos previos al último pago establecido en el contrato suscrito entre las partes.

Dada en Cali (Valle), a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO DUQUE
REVISOR FISCAL
CC 1.114.786.285
TP 177512

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo de la ley 789 de 2002, en mi calidad de contador de la empresa GEO POWER SOLUTIONS SAS identificada con el Nit. No. 900.081.576-1

CERTIFICO:

Que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, razón por la cual la referida compañía se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Lo anterior para dar cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Yumbo (Valle), a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente

GUSTAVO ADOLFO DUQUE

CONTADOR
C.C. 1.114.786.285
TP 177512

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901489687	7	RENNORGY SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 34 10 229	YUMBO-VALLE	6644689	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	485500306	9507940886	E	2026/07/22	2026/07/16	BANCO DE OCCIDENTE	0	$9,994,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (11 Afiliados)						$38,917,429	$6,393,600			$38,917,429	$1,557,000			$39,656,894	$1,528,000			$38,917,429	$515,600		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (11 Afiliados)						$38,917,429	$6,393,600			$38,917,429	$1,557,000			$39,656,894	$1,528,000			$38,917,429	$515,600		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (8 Afiliados)						$32,866,524	$5,425,400			$32,866,524	$1,314,900			$33,605,989	$1,285,900			$32,866,524	$412,000		$0	$0
1	CC	29111412	ARISTIZABAL POLO CLAUDIA MILENA	25-14	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS010	30	$8,000,000	$320,000	CCF56	30	$8,000,000	$320,000	14-11	30	$8,000,000	$41,800	30	$0	$0
2	CC	1130586471	BETANCOURT ARBOLEDA LEIDY JOHANNA	25-14	30	$3,153,000	$504,500	EPS010	30	$3,153,000	$126,200	CCF56	30	$3,153,000	$126,200	14-11	30	$3,153,000	$16,500	30	$0	$0
3	CC	1144054298	JARAMILLO CRUZ JOSE NICOLAS	25-14	30	$8,624,086	$1,466,300	EPS010	30	$8,624,086	$345,000	CCF56	30	$8,624,086	$345,000	14-11	30	$8,624,086	$210,100	30	$0	$0
4	CC	16378662	MARTINEZ CARABALI CARLOS ANDRES	230301	11	$641,999	$102,800	EPS012	11	$641,999	$25,700	CCF56	11	$1,381,464	$55,300	14-11	11	$641,999	$15,700	11	$0	$0
5	CC	94502487	NARTINEZ SANCHEZ JHON JAIRO	230301	30	$3,678,500	$588,600	EPS002	30	$3,678,500	$147,200	CCF56	30	$3,678,500	$147,200	14-11	30	$3,678,500	$89,700	30	$0	$0
6	CC	1116282767	PLAZA RODRIGUEZ ALLISON DAYANA	230301	30	$2,100,000	$336,000	EPS010	30	$2,100,000	$84,000	CCF56	30	$2,100,000	$84,000	14-11	30	$2,100,000	$11,000	30	$0	$0
7	CC	1005891849	RAMIREZ RAMIREZ VALERY	230301	19	$1,464,387	$234,400	EPS010	19	$1,464,387	$58,600	CCF56	19	$1,464,387	$0	14-11	19	$1,464,387	$0	19	$0	$0
8	CC	1116434887	ZUÑIGA PAREDES DAVID MAURICIO	230301	30	$5,204,552	$832,800	EPS005	30	$5,204,552	$208,200	CCF56	30	$5,204,552	$208,200	14-11	30	$5,204,552	$27,200	30	$0	$0
Ciudad: CANDELARIA Depto: VALLE (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$42,700		$0	$0
9	CC	1006665857	CARRERA MAYA KEVIN RICARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF56	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$80,000			$2,000,000	$48,800		$0	$0
10	CC	1143415876	PEREZ PAREDES JESUS DAVID	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF08	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$48,800	30	$0	$0
Ciudad: YUMBO Depto: VALLE (1 Afiliados)						$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$12,100		$0	$0
11	CC	1118260347	GUAPACHA RUIZ KIMBERLY DAYANA	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS037	30	$2,300,000	$92,000	CCF56	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(11)**			$38,917,429	$6,393,600			$38,917,429	$1,557,000			$39,656,894	$1,528,000			$38,917,429	$515,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$6,393,600	$0	$0	$6,393,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$3,650,800	$0	$0	$3,650,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,742,800	$0	$0	$2,742,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$515,600	$0	$0	$515,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$515,600	$0	$0	$515,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				11	$1,528,000	$0	$0	$1,528,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$80,000	$0	$0	$80,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	10	$1,448,000	$0	$0	$1,448,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				11	$1,557,000	$0	$0	$1,557,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$25,700	$0	$0	$25,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$933,800	$0	$0	$933,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$92,000	$0	$0	$92,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$297,300	$0	$0	$297,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$208,200	$0	$0	$208,200
TOTAL				11	$9,994,200	$0	$0	$9,994,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900081576	1	GEO POWER SOLUTIONS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GEO POWER SOLUTIONS SAS	Carrera 2 Oeste # 6-08 Ofc 405	CALI-VALLE	8920292	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	529886831	9509006398	E	2026/08/21	2026/08/03	BANCO GNB SUDAMERIS	0	$5,002,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: GEO POWER SOLUTIONS SAS (9 Afiliados)																							$12,972,942	$2,076,100			$12,972,942	$1,622,000			$12,972,942	$519,400			$12,972,942	$135,200		$12,972,942	$650,000		$5,002,700
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (8 Afiliados)																							$11,222,037	$1,795,900			$11,222,037	$1,403,100			$11,222,037	$449,300			$11,222,037	$59,000		$11,222,037	$562,300		$4,269,600
Ciudad: CALI Depto: VALLE (8 Afiliados)																							$11,222,037	$1,795,900			$11,222,037	$1,403,100			$11,222,037	$449,300			$11,222,037	$59,000		$11,222,037	$562,300		$4,269,600
1	CC	1007509388	BEJARANO OSCAR																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
2	CC	1143876852	BIANCHI DANIEL																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
3	CC	1108651877	JARAMILLO JOAQUIN		X																25-14	28	$1,634,178	$261,500	EPS010	28	$1,634,178	$204,300	CCF57	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	0.522%	$8,600	28	$1,634,178	$81,800	No	$621,600
4	CC	1144203075	JARAMILLO JUAN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
5	CC	1127227970	MEJIA ANTONIO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$218,900	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
6	CC	1010091531	RAMIREZ KATHERINE	X																	230301	2	$166,667	$26,700	EPS037	2	$166,667	$20,900	CCF57	2	$166,667	$6,700	14-11	2	$166,667	0.522%	$900	2	$166,667	$8,500	No	$63,700
7	CC	1005705863	SANCHEZ LAURA																		230301	30	$2,250,905	$360,200	EPS005	30	$2,250,905	$281,400	CCF57	30	$2,250,905	$90,100	14-11	30	$2,250,905	0.522%	$11,800	30	$2,250,905	$112,700	No	$856,200
8	CC	1094968215	VILLORIA MARIA	X	X																230201	2	$166,667	$26,700	EPS005	2	$166,667	$20,900	CCF57	2	$166,667	$6,700	14-11	2	$166,667	0.522%	$900	2	$166,667	$8,500	No	$63,700
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$76,200		$1,750,905	$87,700		$733,100
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$76,200		$1,750,905	$87,700		$733,100
9	CC	6097166	CARABALI CARLOS																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$733,100
Total			**Afiliados(9)**																				$12,972,942	$2,076,100			$12,972,942	$1,622,000			$12,972,942	$519,400			$12,972,942	$135,200		$12,972,942	$650,000		$5,002,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$2,076,100	$0	$0	$2,076,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$821,900	$0	$0	$821,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$667,100	$0	$0	$667,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$306,900	$0	$0	$306,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$135,200	$0	$0	$135,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$135,200	$0	$0	$135,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$519,400	$0	$0	$519,400
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	9	$519,400	$0	$0	$519,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$1,622,000	$0	$0	$1,622,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$642,100	$0	$0	$642,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$239,800	$0	$0	$239,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$521,200	$0	$0	$521,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$389,900	$0	$0	$389,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	9	$389,900	$0	$0	$389,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$260,100	$0	$0	$260,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	9	$260,100	$0	$0	$260,100
TOTAL				9	$5,002,700	$0	$0	$5,002,700

CORPO TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Maria Carolina Cortez Cantero <mccortez@cartagenadeindias.travel>

Cumplimiento integral de obligaciones contractuales y presentación de factura para pago final – Contrato No. CTCI-IA-002-2025.

1 mensaje

Gerente Rennorgy <gerente@rennorgy.com> 20 de agosto de 2026 a las 15:41
Para: Maria Carolina Cortez Cantero <mccortez@cartagenadeindias.travel>, Ana Milena Baldiris Barroso <abaldiris@cartagenadeindias.travel>, COCHES CARTAGENA DE INDIAS <coches@cartagenadeindias.travel>

Precaución! Este mensaje fue enviado desde fuera de la organización

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir el **Informe Final de Ejecución**, el **oficio mediante el cual se deja constancia del cumplimiento y cierre de las obligaciones contractuales**, así como la **factura correspondiente a la solicitud de pago final**, en el marco del Contrato No. **CTCI-IA-002-2025**. Con esta documentación se presenta formalmente el cierre de las obligaciones a cargo de nuestro Consorcio y se solicita dar continuidad al trámite administrativo correspondiente para la aprobación y pago del saldo final del contrato.

Agradecemos la atención y quedamos atentos a cualquier observación para culminar satisfactoriamente el proceso de cierre contractual.

Slds.

JNJ

9 adjuntos

- **ENTREGABLE FINAL CORPOTURISMO.pdf** 1243K
- **Credibanco - Reporte Final.pdf** 718K
- **CERTIFICACION.pdf** 642K
- **Planilla Seguridad Social GPS.pdf** 415K
- **Planilla Seguridad Social Rennorgy.pdf** 410K
- **CERTFICADO PARAFISCALES GPS SAS Agosto 2026.pdf** 138K
- **Certificado Parafiscales Rennorgy Agosto 2026.pdf** 675K
- **TUR-5 CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.pdf** 378K

rennorgy GPS S.A.S.
energía en movilidad

Yumbo, Valle del Cauca, 20 de agosto de 2026

Señores.
CORPORACIÓN TURISMO DE CARTAGENA DE INDIAS.
Atn.: Supervisor(a) del Contrato.
Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: Cumplimiento integral de obligaciones contractuales y presentación de factura para pago final – Contrato No. CTCI-IA-002-2025.

Cordial Saludo.

El **CONSORCIO MOVILIDAD TURÍSTICA DE CARTAGENA**, en calidad de contratista del **Contrato No. CTCI-IA-002-2025**, se permite manifestar que, de conformidad con lo acordado entre las partes durante la **mesa de trabajo y seguimiento realizada de manera virtual el día viernes 14 de agosto de 2026**, a la fecha se han cumplido integralmente las obligaciones y compromisos a cargo del Consorcio derivados del referido contrato.

En particular, dentro de las obligaciones cumplidas se encuentra la implementación y entrega del **sistema de venta de tiquetes y recaudo**, cuyo desarrollo y puesta a disposición de la Corporación fueron culminados y entregados en su totalidad el **martes 18 de agosto de 2026**, conforme a los compromisos establecidos entre las partes.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que han sido atendidos los entregables y obligaciones contractuales pendientes, consideramos que **ha quedado sin efecto el documento denominado "Acta recibo conformidad entregables Cartagena"**, remitido a la Corporación en calidad de borrador de acta de entrega el día **6 de agosto de 2026**, toda vez que dicho documento correspondía a un estado anterior de ejecución y no refleja la totalidad de los entregables efectivamente culminados y puestos a disposición de la entidad contratante.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el **cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a cargo del Consorcio**, nos permitimos presentar para el trámite correspondiente la **Factura No. TUR-5**, por valor de **$1.673.875.000**, que corresponde al **pago final del Contrato No. CTCI-IA-002-2025**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 3 del contrato**.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente a la Corporación adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la **verificación, aprobación y trámite del pago final** de la factura presentada, teniendo en cuenta que las obligaciones que dan lugar a dicho pago han sido cumplidas y entregadas en su totalidad.

De igual manera, solicitamos que, una vez surtida la correspondiente verificación, se proceda a formalizar el **recibo a satisfacción de la totalidad de los entregables** y a adelantar las actuaciones necesarias para el cierre y liquidación del contrato.

Dirección: Kra. 34 # 10-229, Acopi - Yumbo, Colombia Cel: 322 8913215
Email: director.proyectos@rennorgy.com

El Consorcio reitera su disposición para suministrar cualquier información, soporte o documento adicional que resulte necesario para culminar el trámite administrativo y financiero correspondiente.

Cordialmente,

JAVIER JARAMILLO RAMÍREZ.
Representante Legal.
Consorcio Movilidad Turística de Cartagena

Dirección: Kra. 34 # 10-229, Acopi - Yumbo, Colombia Cel: 322 8913215
Email: director.proyectos@rennorgy.com

ENTREGABLE FINAL

🗀 ENTREGABLES

CONTRATO NRO CTCI-IA-002-2025

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONTRATANTE:

CORPO TURISMO
CARTAGENA DE INDIAS

CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA:

CONSORCIO MOVILIDAD TURISTICA DE CARTAGENA
NIT: 901.976.696-2

rennorgy
energía en movilidad

GPS S.A.S.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5

3. OBJETO 5

3.1 ALCANCE DEL OBJETO 6

4. Respecto al suministro de carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico:. 7

4.1 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 16: Gestionar los permisos necesarios para el suministro de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos. 7

4.3 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 18: Suministrar y poner en funcionamiento el sistema de transporte turístico de carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico requeridos y ofertadas para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato. Garantizando el continuo y correcto funcionamiento del mismo. 9

4.4 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 19: Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para el funcionamiento de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico, para esto el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características. 10

4.5 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 20: Realizar tres (3) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los cocheros que prestarán el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: operación y manejo; cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo. 10

4.6 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 21: Presentar el informe relacionando a las actividades realizadas para el suministro de carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico. 11

5. Respecto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica::..... 11

5.1 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 22: Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su instalación y operación en Cartagena de Indias..... 11

5.2 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 23: Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y contar con la disponibilidad mínima de maquinaria y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro. En caso de pérdida o daño, deberá reponerlo o repararlo a toda cuenta y riesgo. 13

5.3 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 24: Gestionar los permisos necesarios para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos. 13

5.4 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 25: Implementar e instalar la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica según lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. 14

5.5 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 26: Puesta en marcha de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica requerida y ofertada para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato. 16

5.6 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 27: Asumir todos los costos asociados a la generación de residuos o escombros que se produzcan durante el proceso de instalación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Así como la disposición final de los mismos. 17

5.7 OBLIGACIÓN ESPECIFICA 28: Garantizar el continuo y correcto funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y elementos contratados. 17

5.8 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 29: Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para su funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, para esto el contratista tendrá un plazo de 20 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características. 18

5.9 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 30: Realizar una (1) capacitación durante la ejecución del contrato a los cocheros y el personal designado para la administración, operación y mantenimiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: administración, operación y mantenimiento de la estación de carga. 18

5.10 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 31: Presentar el informe de suministro relacionando las actividades realizadas para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. 19

6. Respecto al suministro e implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera: 21

6.1 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 32: Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para el suministro de del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, incluyendo los equipos de comunicación, 60 GPS y 60 dispositivos de venta móvil. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su operación en Cartagena de Indias. 21

6.2 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 33: Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto al suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, y contar con la disponibilidad mínima de software y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro. 22

6.3 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 34: Gestionar los permisos necesarios para el suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos. 22

6.4 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 35: Suministrar el sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera según lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos. 23

6.5 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 36: Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para el funcionamiento del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, para esto el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características. 23

6.6 OBLIGACIÓN ESPECIFICA 37: Realizar dos (2) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los usuarios que prestarán el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: administración, seguimiento, monitoreo y análisis de datos para la optimización de la operación.. 23

6.7 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 38: Presentar el informe de suministro relacionando las actividades realizadas para la implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera. 24

1. INTRODUCCIÓN

Impulsado por el marco legal de las Leyes 1715 de 2014 y 2099 de 2021, que promueven las energías renovables y la eficiencia energética en Colombia, el presente proyecto busca la creación de un programa de movilidad sostenible en el Centro Histórico de Cartagena.

El objetivo principal es la sustitución de vehículos de tracción animal por carrozas eléctricas tipo cuadriciclo para el servicio turístico, fortaleciendo así el turismo sostenible y generando alternativas de transporte limpio con impacto positivo en las comunidades de Bolívar.

Este programa integral se estructura en siete componentes clave, que incluyen el diseño de un Patio Taller con carga fotovoltaica, el suministro de 62 carrozas eléctricas (60 operativas y 2 de backup), la implementación de una estación de intercambio de baterías con un sistema de carga solar de al menos $150 kWp, un motocarro-taller de soporte, un sistema avanzado de comunicaciones y monitoreo, y la entrega del modelo operativo completo del sistema.

El presente documento corresponde al Entregable Final, que evidencia el avance de las actividades del proyecto según los parámetros definidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBJETO DEL CONTRATO	Suministro E implementación del sistema de carrozas eléctricas para turismo en el distrito turístico Y cultural de Cartagena de indias.
ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del desarrollo del programa comprende siete (7) componentes establecidos, que propenden por desplegar una estrategia de movilidad sostenible, con enfoque en turismo que incentiven el desarrollo del país, en el departamento de Bolívar.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, Colombia
CONTRATANTE	Corporación Turismo Cartagena De Indias
CONTRATO NO.	CTCI-IA-002-2025
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ (6.695.500.000) IVA Incluido y todos los impuestos, estampillas y/o retenciones que apliquen.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de Agosto del año 2025.
FECHA DE INICIO	19 de Agosto del año 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 de Julio del año 2026.
REPRESENTANTE LEGAL	Javier Antonio Jaramillo Ramírez

3. OBJETO

Suministro e implementación del sistema de carrozas eléctricas para turismo en el distrito turístico Y cultural de Cartagena de indias.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del desarrollo del programa se compone de siete componentes esenciales: Incluye la provisión, entrega e instalación de los bienes, equipos, elementos y sistemas técnicos requeridos, así como el cumplimiento de todas las condiciones operativas, de calidad, certificación y sostenibilidad exigidas en las especificaciones técnicas. Dentro del alcance se contempla: (i) diseñar el Patio Taller y la Estación de Intercambio de Baterías con Carga Fotovoltaica según lo establecido en las Especificaciones Técnicas (ii) el suministro de sesenta (60) carrozas eléctricas tipo cuadriciclo, cada una con sus características técnicas mínimas de autonomía, capacidad, motor, baterías intercambiables, cargadores y elementos de seguridad y confort para pasajeros, conforme a lo indicado en el numeral 3.1; (iii) el suministro de dos (2) carrozas eléctricas de reserva o backup, con sus respectivos sistemas de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, destinadas a garantizar la continuidad operativa del sistema ante eventos de mantenimiento, reparación o sustitución temporal; (iv) el suministro de un (1) motocarro-taller eléctrico completamente dotado y operativo para brindar soporte técnico a las carrozas, conforme a las características establecidas en el numeral 3.3; (v) la implementación de una estación de intercambio de baterías con sistema de carga fotovoltaica con capacidad mínima de 150 kWp, equipada con módulos solares certificados, 60 cargadores de batería, infraestructura auxiliar (oficinas, cuarto de baterías, herramientas, repuestos y baños), y cumplimiento estricto de las normas RETIE y NTC aplicables, de acuerdo con el numeral 3.2; (vi) el suministro e implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, compuesto por 60 GPS, equipos de comunicación, acceso a plataforma digital y sistema POS para emisión de documento equivalente ante la DIAN, según lo definido en los numerales 3.4 y 3.5; y (vii) el diseño y entrega del modelo operativo del sistema de movilidad turística, que incluye, análisis de rutas, eficiencia energética, mantenimiento preventivo y correctivo, roles operativos y telemetría, de conformidad con el numeral 3.6. Cuando la norma lo exija, los componentes deberán estar certificados por entidades acreditadas y estos deben estar diseñados para operar eficientemente en el ambiente climático y operativo de Cartagena de Indias. El alcance del contrato incluye además la capacitación, soporte técnico, garantía, disponibilidad de repuestos y asistencia durante el período inicial de operación, asegurando la puesta en marcha, funcionalidad y sostenibilidad del sistema conforme a lo requerido por CORPOTURISMO.

4. **Respecto al suministro de carrozas eléctricas y moto carro-taller eléctrico:**

4.1 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 16: Gestionar los permisos necesarios para el suministro de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

En cumplimiento de esta obligación, se gestionó y entregó oportunamente la totalidad de la documentación requerida para el proceso de matrícula de las sesenta y dos (62) carrozas eléctricas y del moto carro-taller eléctrico ante la entidad competente. Como resultado de dichas gestiones, todos los vehículos fueron debidamente matriculados, cumpliéndose con los permisos necesarios para su puesta en operación, así como con el pago de los impuestos, derechos y demás gastos asociados al trámite. En consecuencia, las sesenta y dos (62) carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico quedaron legalmente habilitados y se encuentran en funcionamiento. Todas estas actividades fueron ejecutadas y culminadas antes del 29 de diciembre de 2025, en estricto cumplimiento de los plazos contractuales.

Evidencia Matriculas:


Placa coches eléctricos oficial.pdf


Segundo lote Tarjetas de registro carrozas e


Tercer lote Tarjetas de registro carrozas e


SOAT Motocarro Talle Confirmacion Pago

4.2 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 17: Suministrar las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico según lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó el suministro de las sesenta y dos (62) carrozas eléctricas y del moto carro-taller eléctrico de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas. Los vehículos entregados cumplen con la totalidad de las características técnicas, funcionales y de desempeño exigidas, incluyendo los requisitos de seguridad, autonomía, capacidad operativa, eficiencia energética y demás condiciones previstas en los documentos contractuales. Asimismo, los equipos suministrados fueron entregados nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento y con los estándares de calidad requeridos para garantizar una operación confiable, segura y sostenible, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto de movilidad eléctrica y fortaleciendo la prestación del servicio turístico en el Distrito de Cartagena de Indias.

Fotos Vehiculos entregados y Acta entrega:







Placa coches eléctricos oficial.pdf

Segundo lote Tarjetas de registro carrozas e

Tercer lote Tarjetas de registro carrozas e

Confirmacion Pago SOAT Motocarro Talle

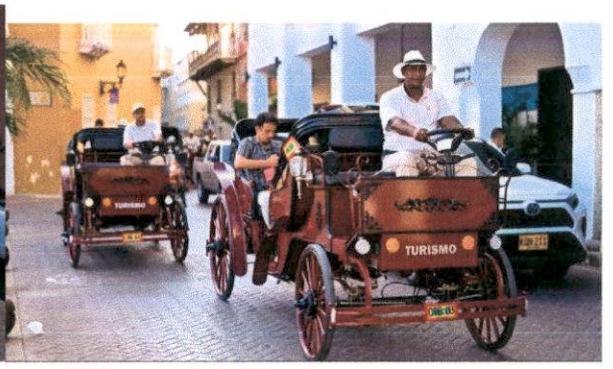
ACTA FINAL DE ENTREA COCHES FIRI

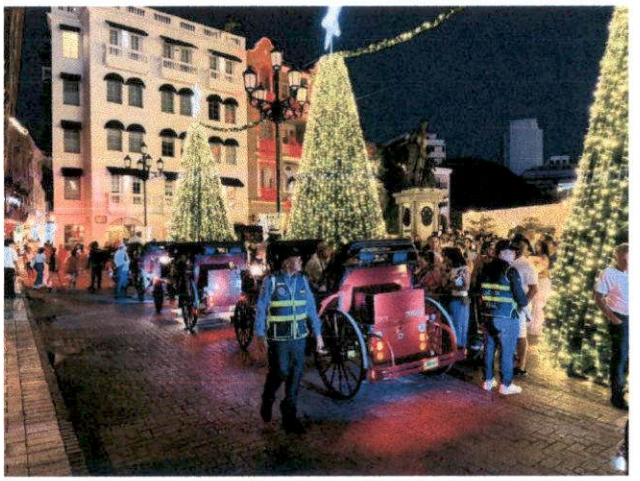
4.3 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 18: Suministrar y poner en funcionamiento el sistema de transporte turístico de carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico requeridos y ofertadas para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato. Garantizando el continuo y correcto funcionamiento del mismo.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega del sistema de transporte turístico conformado por las sesenta y dos (62) carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico, de acuerdo con las características técnicas establecidas en el contrato, la oferta presentada y las necesidades definidas por Corpoturismo, con la correspondiente aprobación del supervisor del contrato. El sistema entró en operación el 29 de diciembre de 2025 y, desde esa fecha, ha permanecido en funcionamiento continuo, garantizando la prestación del servicio de transporte turístico de manera eficiente, segura y confiable. Asimismo, durante este período se ha asegurado el correcto funcionamiento de los vehículos y de los componentes que integran la solución, mediante las actividades de operación, seguimiento y soporte técnico requeridas para mantener la continuidad del servicio hasta la fecha.

Material Audiovisual evento lanzamiento:







4.4 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 19: Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para el funcionamiento de las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico, para esto el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se han atendido de manera oportuna todas las solicitudes de garantía que han procedido durante la ejecución y operación del proyecto. Cuando se ha identificado algún bien o componente con fallas de fabricación o que no cumple con las condiciones de calidad requeridas, se ha realizado el respectivo trámite de garantía y su correspondiente reparación o reemplazo, según ha sido aplicable, dentro de los tiempos establecidos y en coordinación con el supervisor del contrato. Estas actuaciones han permitido mantener las carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando la continuidad de la operación y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos contractualmente.

Actas de mantenimiento:



ACTAS DE MANTENIMIENTOS 6.

4.5 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 20: Realizar tres (3) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los cocheros que prestarán el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: operación y manejo; cuidados y mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizaron las capacitaciones dirigidas a los cocheros designados para la operación de las carrozas eléctricas, abordando los temas de operación y manejo de los vehículos, cuidados, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el uso del sistema de monitoreo, conforme a lo establecido en el contrato.
Adicionalmente, durante toda la etapa de implementación y operación del proyecto se han desarrollado jornadas permanentes de acompañamiento, refuerzo y capacitación, con el fin de garantizar el adecuado uso de los equipos, la correcta aplicación de los procedimientos operativos y el funcionamiento continuo y seguro del sistema de transporte turístico. Los soportes de las capacitaciones fueron presentados al supervisor del contrato, dando cumplimiento a lo requerido contractualmente.

Adjuntar actas de asistencia capacitación a cocheros (diciembre) y acta final Julio:

ACTA FINAL DE ENTREA COCHES FIR

Asistencia%20capacitación%20Cocheros.xls

ACTA DE CAPACITACIÓN.pdf

4.6 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 21: Presentar el informe relacionando a las actividades realizadas para el suministro de carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se presentaron al supervisor del contrato los informes correspondientes, en los cuales se relacionaron de manera detallada las actividades desarrolladas para el suministro de las sesenta y dos (62) carrozas eléctricas y el moto carro-taller eléctrico. Dicho informe fue entregado el día **14 de julio de 2026**, dejando constancia del avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con esta actividad.

Informe Suministro Carrozas Electricas.pd

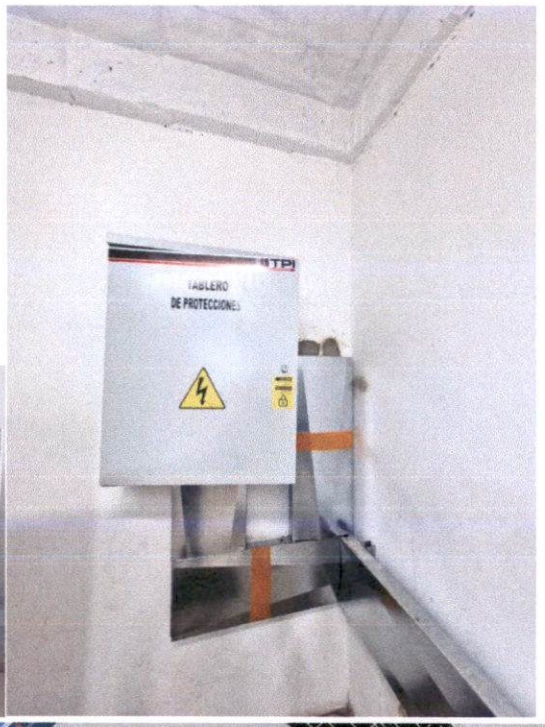
5. **Respecto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica:**

5.1 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 22: Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su instalación y operación en Cartagena de Indias.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la adquisición oportuna de todos los equipos, elementos y materiales requeridos para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, garantizando que estos fueran nuevos, de primera calidad y cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 del contrato. La planificación de las compras se efectuó con la debida anticipación para asegurar la disponibilidad de los equipos dentro del cronograma de ejecución. No obstante, la instalación de algunos componentes estuvo condicionada por la disponibilidad y entrega del predio destinado para la implementación de la estación, situación que generó ajustes en la programación de las actividades de instalación, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni la calidad de los equipos suministrados.

Adjuntamos correo de parte de nosotros anunciando la conversación con Edurbe para ingreso a patio taller y fotos de equipos:









PDF

Correo Confirmacion
Entrada al PatioTaller.

5.2 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 23: Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y contar con la disponibilidad mínima de maquinaria y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro. En caso de pérdida o daño, deberá reponerlo o repararlo a toda cuenta y riesgo.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la planeación y gestión permanente de los riesgos y limitaciones asociados a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, adoptando las medidas técnicas, logísticas y operativas necesarias para mitigar los impactos que pudieran afectar el desarrollo del proyecto. Asimismo, se garantizó en todo momento la disponibilidad de la maquinaria, herramientas, equipos y personal requeridos para la correcta ejecución de las actividades de suministro e instalación. Durante la ejecución del contrato, cualquier eventualidad presentada fue atendida de manera oportuna mediante acciones correctivas, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y desempeño establecidos contractualmente.

5.3 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 24: Gestionar los permisos necesarios para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizaron las gestiones requeridas para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Los permisos para la instalación del sistema fueron entregados por EDURBE y Corpoturismo, para que fueran implementados en el predio designado por el Distrito. Durante la ejecución del proyecto no fue necesario efectuar pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones o gastos adicionales asociados a permisos específicos para la implementación de la estación. Asimismo, se entregó al contratante la totalidad de la documentación técnica y administrativa requerida para adelantar el proceso de legalización y conexión del sistema fotovoltaico ante el operador de red competente, cumpliendo con los requisitos establecidos para este tipo de instalaciones y brindando el acompañamiento técnico necesario durante dicho proceso.

Adjuntamos correo de confirmación entrada a patiotaller y certificado Retie



Correo Confirmacion Entrada al PatioTaller.



RP-37106.pdf

5.4 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 25: Implementar e instalar la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica según lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la implementación e instalación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas. La ejecución comprendió el suministro, montaje, pruebas y puesta en operación de todos los componentes que integran la solución, incluyendo la estructura, módulos fotovoltaicos, inversores, tableros eléctricos, sistema de intercambio de baterías, cargadores y demás equipos asociados. Todos los equipos instalados son nuevos, de primera calidad y cumplen con los estándares técnicos y de seguridad exigidos para este tipo de infraestructura, garantizando un sistema confiable, eficiente y sostenible, diseñado para soportar la operación continua de las carrozas eléctricas y contribuir al cumplimiento de los objetivos de movilidad eléctrica del proyecto.

Adjuntamos fotos de estación de carga y SSFV:



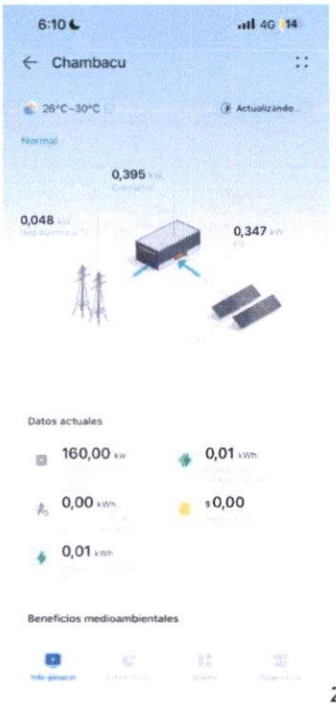




5.5 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 26: Puesta en marcha de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica requerida y ofertada para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas establecidas y de acuerdo a la necesidad de Corpoturismo según lo aprobado por el supervisor del contrato.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se efectuó la puesta en marcha de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, conforme a las características técnicas establecidas en el contrato, la oferta presentada y los requerimientos definidos por Corpoturismo, con la correspondiente aprobación del supervisor del contrato. Previo a su entrada en operación se realizaron las pruebas de funcionamiento, verificación de los equipos, configuración de los sistemas y validación de los parámetros operativos, evidenciando el correcto desempeño de todos los componentes que integran la solución. La estación quedó plenamente operativa para atender el proceso de intercambio y carga de baterías de las carrozas eléctricas, garantizando un funcionamiento seguro, eficiente y confiable, en cumplimiento de los objetivos técnicos y operativos del proyecto.

Adjuntamos material audiovisual de ssfv funcionando:



WhatsApp Video 2026-07-28 at 2.06.0:

RETIE PATIO-TALLER RP-37106.pdf

5.6 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 27: Asumir todos los costos asociados a la generación de residuos o escombros que se produzcan durante el proceso de instalación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Así como la disposición final de los mismos.

En cumplimiento de esta obligación contractual, el contratista asumió la totalidad de los costos asociados a la gestión, recolección, transporte y disposición final de los residuos, materiales sobrantes y escombros generados durante las actividades de instalación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Estas actividades se realizaron conforme a las buenas prácticas de construcción y a la normatividad ambiental aplicable, garantizando que las áreas intervenidas permanecieran en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.

5.7 OBLIGACIÓN ESPECIFICA 28: Garantizar el continuo y correcto funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y elementos contratados.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se ha garantizado el continuo y correcto funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y de todos los elementos que la componen, mediante el seguimiento permanente a su operación, la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo cuando han sido requeridas, y la atención oportuna de cualquier novedad presentada. Estas acciones han permitido mantener la disponibilidad operativa de la infraestructura, asegurando un servicio

confiable, seguro y eficiente para el proceso de carga e intercambio de baterías de las carrozas eléctricas, en concordancia con los estándares técnicos y de calidad establecidos en el contrato.

5.8 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 29: Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para su funcionamiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, para esto el contratista tendrá un plazo de 20 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se han atendido de manera oportuna todas las solicitudes relacionadas con la garantía de los bienes y equipos que integran la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica. Cuando ha sido procedente, se han realizado las reparaciones, ajustes o reemplazos necesarios de los componentes que presentaron novedades, suministrando equipos de iguales o superiores características técnicas, dentro de los plazos establecidos y en coordinación con el supervisor del contrato. Estas acciones han permitido mantener la estación en óptimas condiciones de operación, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y desempeño exigidos contractualmente.

5.9 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 30: Realizar una (1) capacitación durante la ejecución del contrato a los cocheros y el personal designado para la administración, operación y mantenimiento de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: administración, operación y mantenimiento de la estación de carga.

Adjunto actas finales de entrega y capacitación:



ACTA FINAL DE ENTREA COCHES FIR

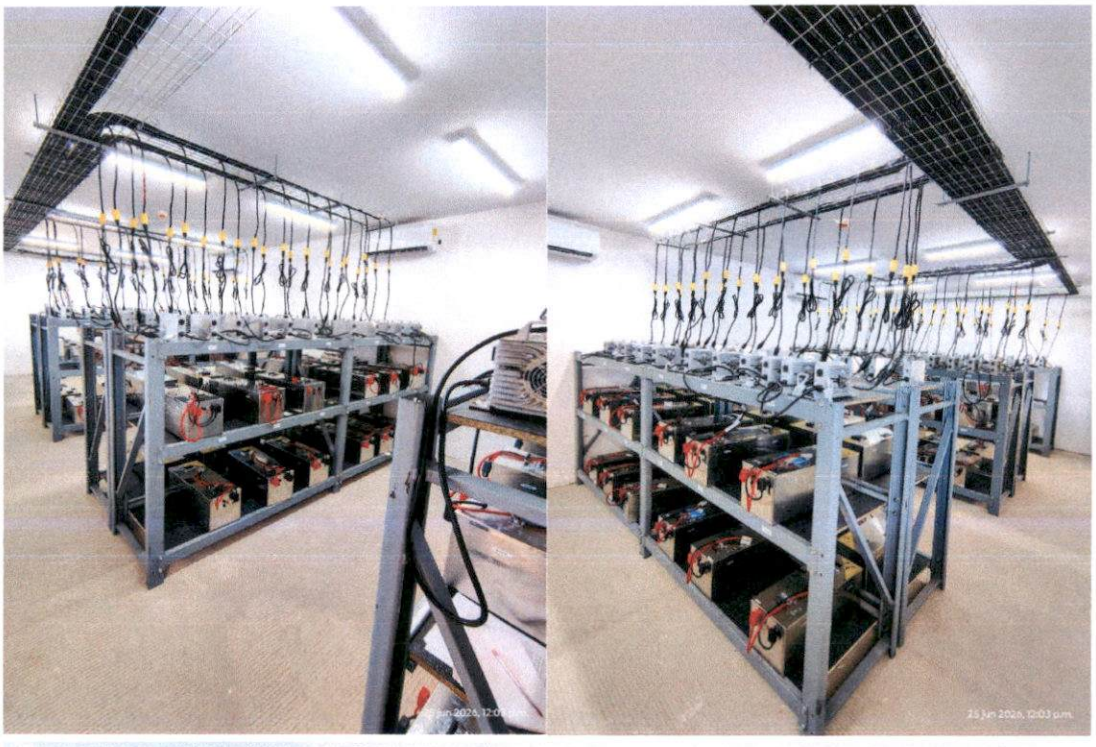


ACTA DE CAPACITACIÓN.pdf

5.10 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 31: Presentar el informe de suministro relacionando las actividades realizadas para la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se elaboró y presentó al supervisor del contrato el informe de suministro correspondiente a la implementación de la estación de intercambio de baterías con carga fotovoltaica, en el cual se relacionan de manera detallada las actividades ejecutadas durante las diferentes etapas del proyecto, incluyendo la adquisición de equipos, suministro, instalación, pruebas, puesta en marcha y demás actividades asociadas a la implementación de la solución. Dicho informe fue entregado el día **14 de julio de 2026**, dejando constancia del avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con esta actividad.

Adjunto fotos de la estación de carga y acta final entrega:







ACTA FINAL DE
ENTREA COCHES FIRI

6. Respecto al suministro e implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera:

6.1 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 32: Adquirir oportunamente todos los equipos, elementos y materiales que se requieran para el suministro de del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, incluyendo los equipos de comunicación, 60 GPS y 60 dispositivos de venta móvil. Los cuales deberán ser de primera calidad cumpliendo con lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas y apropiados para su operación en Cartagena de Indias.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó oportunamente la adquisición de los equipos, elementos y materiales requeridos para la implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, garantizando que los componentes suministrados fueran nuevos, de primera calidad y cumplieran con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas. En este sentido, fueron entregados e instalados los equipos correspondientes al sistema de comunicaciones y monitoreo, incluyendo los sesenta (60) dispositivos GPS y los demás componentes asociados para su correcta operación. No obstante, la entrega de los sesenta (60) dispositivos de venta móvil

(POS) se encuentra pendiente debido a demoras en la entrega de la documentación requerida por parte del contratante, situación que retrasó el inicio de los trámites necesarios ante Credibanco para la vinculación y suministro de dichos dispositivos. Una vez se contó con la información requerida, se adelantaron las gestiones correspondientes para continuar con el proceso de adquisición y entrega de los equipos pendientes, manteniendo el compromiso de culminar esta actividad conforme a los requisitos contractuales.

Adjuntamos acta de entrega celulares y relación sim y equipos


SOPORTE ENTREGA DEL SISTEMA DE CON


Relacion%2062%20Celulares.xlsx


Relación%20Números%20de%20Sim%20C

6.2 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 33: Planear y gestionar los riesgos y/o limitaciones en cuanto al suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, y contar con la disponibilidad mínima de software y equipos necesarios para llevar a cabo el presente suministro.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó la planeación y gestión permanente de los riesgos y limitaciones asociados al suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, implementando las medidas técnicas, logísticas y administrativas necesarias para asegurar el desarrollo del proyecto. Asimismo, se garantizó la disponibilidad del software, licencias, plataformas, equipos de comunicación, dispositivos GPS, infraestructura tecnológica y demás recursos requeridos para la implementación del sistema. Las eventualidades presentadas durante la ejecución, incluyendo aquellas derivadas de la disponibilidad de documentación necesaria para la vinculación de terceros y la adquisición de algunos componentes, fueron gestionadas oportunamente mediante acciones de seguimiento y coordinación con las entidades involucradas, minimizando su impacto y asegurando el avance del proyecto conforme a las condiciones contractuales.

6.3 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 34: Gestionar los permisos necesarios para el suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, incluyendo el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

Durante el contrato se realizaron las gestiones necesarias para el suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, adelantando los trámites requeridos para la adquisición e implementación de los diferentes componentes que integran la solución. Durante la ejecución del proyecto no fue necesario efectuar pagos por concepto de permisos especiales, impuestos o gastos adicionales asociados al suministro de los equipos. No obstante, para la implementación de los dispositivos de venta móvil (POS), fue necesario adelantar el proceso de vinculación con Credibanco, trámite que dependía de la entrega de documentación por parte del contratante. Esta situación generó un retraso en la gestión y

suministro de dichos dispositivos, sin afectar la implementación de los demás componentes del sistema de comunicaciones y monitoreo, los cuales fueron suministrados conforme a las especificaciones contractuales.

6.4 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 35: Suministrar el sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera según lo establecido en el Anexo 2 - Especificaciones Técnicas garantizando la mejor calidad y sostenibilidad de los mismos.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se realizó el suministro del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo 2 – Especificaciones Técnicas. Los equipos, dispositivos y componentes suministrados cumplen con los requisitos técnicos, funcionales y de calidad exigidos para garantizar una operación eficiente, confiable y segura del sistema, incluyendo la plataforma de comunicaciones, el sistema de monitoreo, los equipos GPS y los demás elementos asociados.

Adjuntamos acta de entrega celulares con relación equipos celulares y sim cards:

SOPORTE ENTREGA DEL SISTEMA DE CON

Relacion%2062%20C elulares.xlsx

Relación%20Número s%20de%20Sim%20C

6.5 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 36: Reemplazar los bienes o equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad para el funcionamiento del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera, para esto el contratista tendrá un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o de mejores características.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se han atendido de manera oportuna las solicitudes de garantía relacionadas con los bienes y equipos que integran el sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera. Cuando ha sido procedente, se han realizado las reparaciones, ajustes o reemplazos de los componentes que presentaron fallas o no cumplían con las condiciones de calidad requeridas, suministrando equipos de iguales o superiores características técnicas dentro de los plazos establecidos y en coordinación con el supervisor del contrato.

6.6 OBLIGACIÓN ESPECIFICA 37: Realizar dos (2) capacitaciones durante la ejecución del contrato a los usuarios que prestarán el servicio y presentar los soportes de las mismas al supervisor del contrato, sin que por ello se interrumpan las labores diarias. Dichas capacitaciones deben cubrir temas de: administración, seguimiento, monitoreo y análisis de datos para la optimización de la operación.

Acta de capacitación final julio:

ACTA DE CAPACITACIÓN.pdf

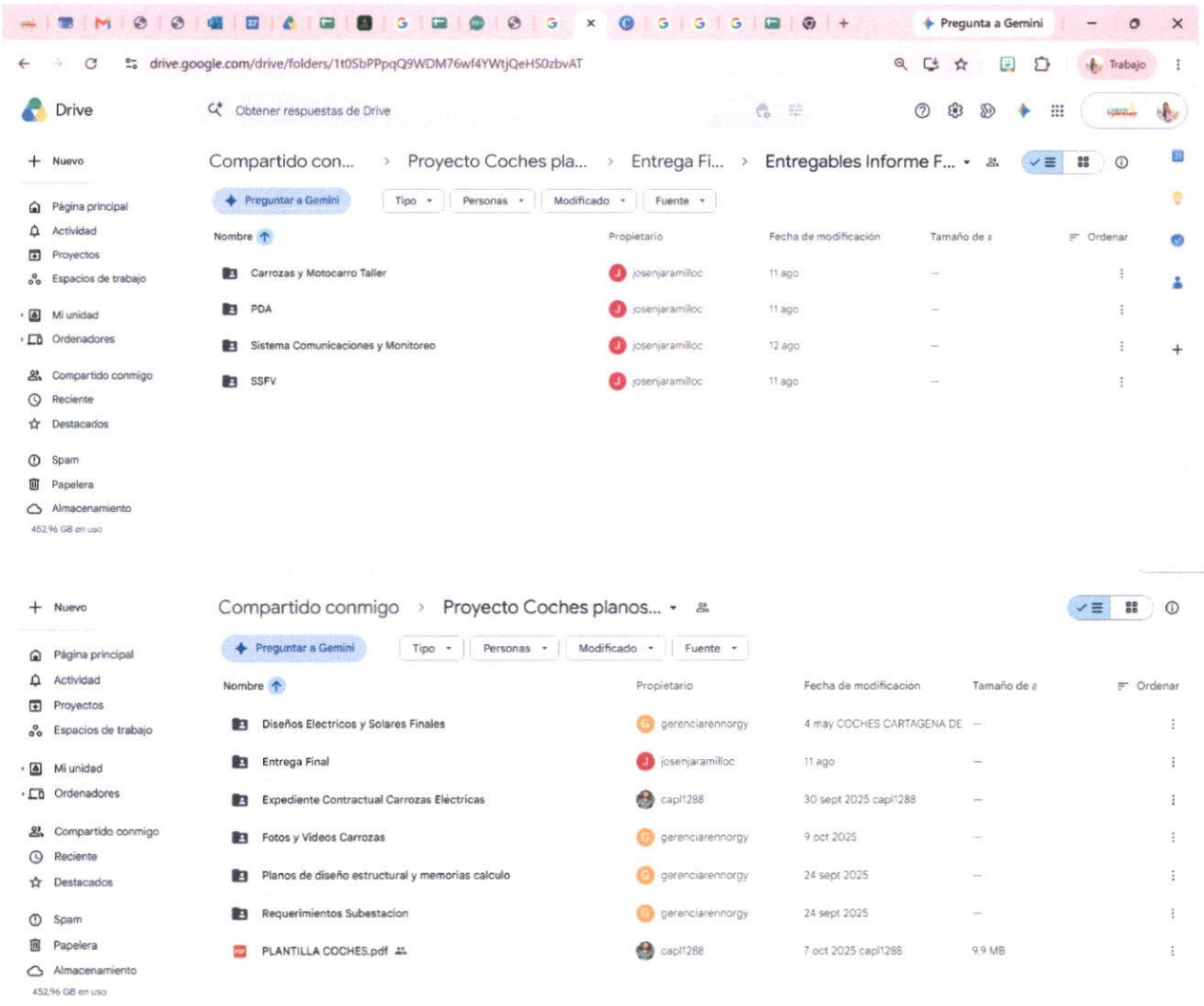
6.7 OBLIGACIÓN CONTRACTUAL 38: Presentar el informe de suministro relacionando las actividades realizadas para la implementación del sistema de comunicaciones, monitoreo y tiquetera.

Las actividades ejecutadas para el **suministro, implementación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de tiquetera**, dispuesto para apoyar la operación del sistema de transporte turístico mediante carrozas eléctricas en la ciudad de Cartagena de Indias.
La implementación del sistema tuvo como propósito facilitar la gestión de la venta de servicios turísticos, permitir el registro de las transacciones realizadas y proporcionar una herramienta tecnológica que contribuya al control y seguimiento de la operación.
Las actividades desarrolladas comprendieron el suministro de los equipos y elementos requeridos para la operación del sistema de tiquetera, así como su configuración, instalación, parametrización, pruebas y acompañamiento para su puesta en funcionamiento.
El sistema fue implementado considerando las necesidades operativas definidas para el servicio de transporte turístico y la participación de los beneficiarios finales encargados de la operación de las carrozas eléctricas.



Adjuntamos informe de suministro:

INFORME DE SUMINISTRO E IMPLE


Pregunta a Gemini
drive.google.com/drive/folders/1t0SbPPpqQ9WDM76wf4YWtjQeHS0zbvAT
Trabajo
Drive
Obtener respuestas de Drive
Nuevo
Página principal
Actividad
Proyectos
Espacios de trabajo
Mi unidad
Ordenadores
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
452,96 GB en uso
Compartido con... › Proyecto Coches pla... › Entrega Fi... › Entregables Informe F...
Preguntar a Gemini
Tipo
Personas
Modificado
Fuente
Nombre
Propietario
Fecha de modificación
Tamaño de a
Ordenar
Carrozas y Motocarro Taller josenjaramilloc 11 ago
PDA josenjaramilloc 11 ago
Sistema Comunicaciones y Monitoreo josenjaramilloc 12 ago
SSFV josenjaramilloc 11 ago

Nuevo
Página principal
Actividad
Proyectos
Espacios de trabajo
Mi unidad
Ordenadores
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
452,96 GB en uso
Compartido conmigo › Proyecto Coches planos...
Preguntar a Gemini
Tipo
Personas
Modificado
Fuente
Nombre
Propietario
Fecha de modificación
Tamaño de a
Ordenar
Diseños Electricos y Solares Finales gerenciarennorgy 4 may COCHES CARTAGENA DE
Entrega Final josenjaramilloc 11 ago
Expediente Contractual Carrozas Eléctricas capl1288 30 sept 2025 capl1288
Fotos y Videos Carrozas gerenciarennorgy 9 oct 2025
Planos de diseño estructural y memorias calculo gerenciarennorgy 24 sept 2025
Requerimientos Subestacion gerenciarennorgy 24 sept 2025
PLANTILLA COCHES.pdf capl1288 7 oct 2025 capl1288 9,9 MB